

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

COMFAMIGOS COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO



**Tomado del documento guía de Buen gobierno de la Superintendencia
de Economía Solidaria
Carta Circular No. 21 del 17 de junio de 2022**

El Consejo de Administración de COMFAMIGOS Cooperativa de Ahorro y crédito en el uso de sus atribuciones estatutarias, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria y basados en su documento guía para el Código de Buen Gobierno Corporativo, RESUELVE aprobar el siguiente documento para aplicación en toda la Organización Cooperativa:

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de continuar fortaleciendo la estructura de gobierno de las organizaciones solidarias según el desarrollo del Gobierno Corporativo a nivel mundial, la Superintendencia de la Economía Solidaria adelantó, durante el año 2020, un proceso de revisión de la Guía de Buen Gobierno expedida en el año 2013, para actualizar su contenido, teniendo en cuenta los preceptos consagrados en el Decreto 962 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Título 11 a la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, relacionado con normas de buen gobierno aplicables a organizaciones de economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito, y se dictan otras disposiciones."*

2. DEFINICIONES

2.1 Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno es un documento donde se compila la filosofía, los principios, las reglas y en general las normas que rigen el manejo de las relaciones entre la administración, órganos de control y vigilancia, y todos los empleados de las organizaciones, para preservar la ética y la transparencia en su gestión, así como una adecuada administración, con integridad, equidad y efectividad, en procura de obtener y conservar la confianza de los asociados y de la comunidad en general.

2.2 Grupos de interés

Son los denominados “*Stakeholders*”. Involucran todos los ámbitos y personas sobre las cuales tiene influencia COMFAMIGOS. Se consideran grupos de Interés, entre otros: los asociados, sus beneficiarios, los empleados, los usuarios de los servicios, los competidores, los tenedores de títulos emitidos, los organismos reguladores, de control y vigilancia, la comunidad y los proveedores de bienes y servicios de la Cooperativa.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Poner a disposición de los asociados, directivos, administradores y órganos de control y vigilancia, lineamientos que se pueden adoptar de manera complementaria a las instrucciones contenidas en el Capítulo VI del Título II, y los Capítulos VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII del Título IV de la Circular Básica Jurídica, cuya aplicación, junto con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, contribuye a mitigar, minimizar y/o controlar los riesgos inherentes a la toma de decisiones.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Promover a través de las prácticas de buen gobierno, mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera de COMFAMIGOS.
- b) Promover un ambiente de control que busque mejorar las relaciones entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control, usuarios y demás grupos de interés de los servicios de COMFAMIGOS.
- c) Propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y usuarios de los servicios de COMFAMIGOS.
- d) Contar con un Código de Buen Gobierno, que ofrezca confianza en los procesos internos de COMFAMIGOS, en los que se pueda comprobar niveles apropiados de autoridad, responsabilidad, rendición de cuentas, mecanismos de control y equilibrio en la organización, en los órganos de administración (consejo de administración o junta directiva, gerencia), así como en las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y control interno.

CAPÍTULO II

ELEMENTOS DEL BUEN GOBIERNO

1. Asociados
2. Órganos de administración
3. Órganos de Control (internos y externos)
4. Revelación de información
5. Conflictos de interés

1. ASOCIADOS

Asociados como “*propietarios, gestores y usuarios de los servicios*”.

Esta connotación les confiere a los asociados los siguientes derechos y deberes que genera la condición activa y pasiva en las prácticas de buen gobierno.

1.1 Derechos de los asociados

Los asociados tendrán, sin ninguna clase de discriminación, los siguientes derechos, además de los consagrados en el estatuto:

- a. Elegir y ser elegido para los cuadros de administración y control.
- b. Participar de los excedentes, beneficios y programas sociales de la organización.
- c. Ser capacitados regularmente acerca de los principios y valores organizacionales y sobre economía solidaria. COMFAMIGOS, anualmente, elaborará y ejecutará un plan de capacitación que cubra todo el radio de acción institucional.
- d. Ser capacitados e informados sobre los requisitos que se requieren para ser elegidos como miembros del consejo de administración, junta de vigilancia y comités sociales. COMFAMIGOS organizará y ejecutará un plan de capacitación que cubra en lo pertinente tales aspectos.
- e. Evaluar la gestión de los miembros del consejo de administración, así como de los comités designados por la asamblea, juntas de vigilancia y la revisoría fiscal.
- f. Participar y votar en las asambleas generales de asociados o en las asambleas de delegados.
- g. Participar en la elección de los miembros de los consejos de administración, la junta de vigilancia, así como de los comités creados por la asamblea, y de la revisoría fiscal.
- h. Contar con mecanismos efectivos y económicos para garantizar su participación en las asambleas generales de asociados.

- i. Ser informados, plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible de COMFAMIGOS en tiempo oportuno y de forma integral.
- j. Contar con canales adecuados y ágiles para ejercer sus derechos.
- k. Proponer asuntos para debatir en la asamblea general de asociados y para la administración de COMFAMIGOS.
- l. Contar con una versión actualizada del estatuto.
- m. Tratándose de asambleas de delegados, éstos deberán cumplir los requisitos estatutarios.

COMFAMIGOS dará a conocer estos derechos a los asociados, en el momento en que se asocien y en la asamblea de asociados o delegados. Serán garantizados tanto por los administradores (directivos y ejecutivos) como por la junta de vigilancia.

Deberes de los asociados

El ejercicio de los derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes como asociado de COMFAMIGOS, entre los cuales se pueden señalar los siguientes, además de los consagrados en el estatuto:

- a. Adquirir conocimientos sobre los principios y valores que las rigen y actuar de conformidad con los mismos.
- b. Conocer sobre los términos del estatuto social que rige COMFAMIGOS.
- c. Cumplir las obligaciones derivadas del estatuto y demás regulación aplicable.
- d. Aceptar y cumplir las decisiones de la asamblea y de los órganos de administración y vigilancia de COMFAMIGOS.
- e. Comportarse solidariamente en sus relaciones con COMFAMIGOS y con los asociados de la misma.
- f. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de COMFAMIGOS.
- g. Abstenerse de realizar con la organización, con sus órganos de administración y vigilancia, así como con la gerencia y empleados, actos que tiendan a perjudicar a la organización, a los demás asociados o a terceros.
- h. Abstenerse de emitir comentarios o juicios en público que puedan afectar la reputación o el funcionamiento de la organización.
- i. Abstenerse de utilizar mecanismos ilegales o no autorizados para obtener ventajas injustas en sus relaciones con la organización.

2. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Los órganos de administración de COMFAMIGOS, son los siguientes:

- Asamblea general (de asociados o de delegados)
- Consejo de Administración
- Gerencia

2.1 Asamblea General

En COMFAMIGOS la asamblea general es el órgano que representa la máxima autoridad. Sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

En la Circular Básica Jurídica, Título IV, Capítulo XII, La Superintendencia de Economía Solidaria, imparte instrucciones sobre asambleas generales presenciales, no presenciales u otros mecanismos para la toma de decisiones, convocatoria y políticas mínimas para la realización de la asamblea general, que deben ser aplicadas en la COOPERATIVA.

2.2 Consejo de Administración

El consejo de administración es el órgano de administración permanente COMFAMIGOS, subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general.

Mecanismos para fortalecer el funcionamiento del consejo de administración:

2.2.1 Idoneidad

COMFAMIGOS preverá en sus estatutos los requisitos mínimos que deben cumplir los asociados que aspiren a integrar el consejo de administración en términos de capacidades, conocimientos y experiencia en las actividades que desarrolla la organización, que les permitan cumplir con las responsabilidades y obligaciones propias del cargo que van a desempeñar.

2.2.2 Retribución

Los miembros del consejo de administración que actúen como principales pueden recibir una retribución por la asistencia a las reuniones, la cual debe ser definida y aprobada, única y exclusivamente, por la asamblea general.

2.2.3 Reuniones

Teniendo en cuenta su carácter de órgano permanente de administración, se considera que el consejo de administración debería reunirse, cuando menos, una vez al mes y, extraordinariamente, cuando sea necesario.

2.2.4 Período

El periodo estatutario de los integrantes del consejo de administración de COMFAMIGOS no sea superior a seis años, en desarrollo del principio 3° de economía solidaria de “Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.”

2.2.5 Criterios de rotación y alternabilidad

El término que se establezca en los estatutos y en la reglamentación expedida por el consejo de administración, incluidas sus respectivas reelecciones, debe prever la rotación o renovación y la alternabilidad de sus miembros, garantizando, en lo posible, la participación de los asociados que demuestren interés y cumplan con los requisitos exigidos. En caso de reelección, se deberían tener en cuenta los resultados de la evaluación de su desempeño.

En caso que los miembros del consejo de administración, cumplan el cargo en ese organismo, por períodos que superen los seis (6) años consecutivos, se expedirá un reglamento del consejo para este fin en donde se dejen claras las pautas de rotación y participación de estos integrantes.

Comités de apoyo al consejo de administración

Dada la amplitud de funciones que le corresponden al consejo de administración así como el tamaño y complejidad de las operaciones, COMFAMIGOS, contará con los COMITÉS de apoyo que sean necesarios bajo los parámetros incluidos en el estatuto y en el reglamento que expida el consejo de administración para este fin.

2.2.6 Deberes generales

Además de lo establecido legalmente y en el estatuto, los miembros del consejo de administración deberán:

- a. Cumplir a cabalidad las normas que rigen las operaciones de la organización, el estatuto y demás disposiciones emitidas por la organización.
- b. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y el trato equitativo de los asociados.
- c. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar sobre ellos, dejando la correspondiente constancia.

- d. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas de información financiera que garanticen transparencia en la información.
- e. Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.
- f. Ser diligente en el ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.
- g. Exigir que se les informe de manera oportuna y completa sobre los asuntos que deben conocer, de manera que sus decisiones queden suficientemente documentadas y sustentadas.
- h. No manipular, difundir o utilizar, en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
- i. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran en el ejercicio de sus cargos.
- j. Mantener una proporción razonable (o justa) de gastos de directivos, respecto de los gastos de administración y de personal.

2.2.7 Funciones

El consejo de administración, es quien define las políticas y directrices administrativas y el representante legal o gerente las ejecuta. Adicional a lo previsto en las disposiciones vigentes estatutarias, se consideran las siguientes funciones:

- a. Diseñar y aprobar los planes y estrategias de la organización.
- b. Definir la misión, visión, objetivos estratégicos, valores, políticas y normativa interna para la gestión institucional.
- c. Definir la conformación de comités, acorde con las disposiciones vigentes y las facultades estatutarias.
- d. Supervisar el desempeño gerencial o del administrador de la organización, evaluando periódicamente su gestión, el cumplimiento de las metas propuestas y de los objetivos estratégicos, acorde con la planificación.

Para tal efecto, se consideran los siguientes elementos:

COMFAMIGOS Establecerá siempre s u MISIÓN INSTITUCIONAL que:

- Ofrece a todos los integrantes de COMFAMIGOS la inspiración precisa para que se sientan parte de un proyecto grande y significativo.
- Debe estar orientada al éxito, en una declaración que la distinga de sus similares.
- Establezca para qué existe la Cooperativa.

COMFAMIGOS establece los VALORES compartidos, que deben ser conocidos y respetados por todos los miembros de la Entidad:

- Deben ser específicos y claros, que no dejen dudas de su interpretación y aplicación en la organización.
- Deben convertirse en los estándares de CONDUCTA para todos.

Una VISIÓN que define cómo será COMFAMIGOS en los próximos años que:

- Señala el rumbo, da dirección, es el puente que une el presente con el futuro.
- Es la respuesta a la pregunta ¿Qué queremos que sea la organización en 3, 5 o más años?
- Debe ser difundida y compartida a toda la organización.
- Debe ser positiva y alentadora. Ambiciosa pero realista.

COMFAMIGOS contará con unos OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, que incluyan la descripción de los resultados que la organización desea alcanzar en un periodo determinado:

- Cuantificables
- Fijados para un periodo determinado
- Factibles de lograrse
- Estimulantes
- Conocidos y aceptados por todos
- Consistentes con la misión y visión
- Deben dar la sensación de logro
- Para formular los objetivos estratégicos se deben considerar las demandas de los asociados y usuarios de los servicios; las demandas de los empleados; las fortalezas y debilidades, así como las oportunidades y amenazas del entorno.

COMFAMIGOS debe contar con las POLÍTICAS y la NORMATIVA INTERNA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, que contengan las declaraciones formales de lo que se encuentra permitido o no, en el desarrollo de las operaciones de la Cooperativa:

- Las políticas y las normativas internas deben expresarse en manuales y reglamentos, formalmente aprobados por el consejo de administración.
- Deben estar orientadas fundamentalmente a definir el alcance y la forma de ejecutar las actividades operativas y de control de la organización.
- Deben ser suficientemente comunicadas a los ejecutores de los procesos, y su aplicación debe ser monitoreada por el órgano de control interno (auditor interno, o quien haga sus veces).

Designar, en congruencia con las facultades estatutarias, comisiones o comités de gestión

- La conformación de comités de gestión coadyuva a la transparencia, objetividad e imparcialidad de determinados procesos. Los comités que pueden conformarse y dependerán del tamaño, volumen y tipo de operaciones y del riesgo inherente en cada caso.

Supervisar el desempeño del gerente o del administrador de la organización.

- La función del consejo de administración o junta directiva y la de la gerencia general, son dos (2) roles separados.
- El consejo de administración, proporciona dirección estratégica y supervisa que la gerencia ejecute las acciones administrativas que garanticen el cumplimiento del plan.
- El consejo de administración, junta directiva o quien haga sus veces, no debe involucrarse en las decisiones gerenciales. Los reparos o criterios que se tengan sobre su desempeño deben tratarse formalmente en el consejo, sobre la base de informes gerenciales de resultados.
- Los resultados de la gestión gerencial deben evaluarse periódicamente, verificando el cumplimiento de metas de manera periódica y de los objetivos estratégicos acorde con la planificación.

2.2.8 Prácticas que afectan el buen gobierno

Las siguientes acciones se pueden considerar como prácticas que atentan contra el buen gobierno de COMFAMIGOS:

- a. Participar en las actividades de ejecución que correspondan al gerente o director y, en general, a las áreas ejecutivas de la organización, así sea temporalmente por la ausencia de alguno de ellos.
- b. Estar vinculado como empleado, asesor, contratista o proveedor de la organización, o en alguna de las empresas o con personas que presten estos servicios a la misma.
- c. Obtener ventajas preferenciales, directa o indirectamente, en cualquiera de los servicios que preste la organización.
- d. Decidir sobre políticas de servicios que los beneficien ante los demás asociados.
- e. Decidir sobre el reclutamiento, retiro, promoción del personal a cargo de la organización.
- f. Dar órdenes a empleados de la organización o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones del consejo de administración.
- g. Los miembros del consejo de administración, no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes, ni tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, con el gerente o director general, ejecutivos de la organización, y en las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.

- h. Dentro del proceso de elección del gerente o representante legal a un miembro actual del Consejo de Administración lo cual podría llevar a perder la objetividad en la decisión. Se reglamentará un periodo de carencia de tres (3) años para aquel miembro del Consejo de Administración que aspire a ser elegido como Gerente.

2.3 El Gerente o Representante Legal

El gerente o representante legal, es quien ejecuta las políticas y directrices definidas por la asamblea, el consejo de administración.

Las recomendaciones señaladas a continuación, tienen por objeto fortalecer la gestión del Gerente de COMFAMIGOS y su relación con el consejo de administración, sin perjuicio de lo previsto, tanto en el Decreto 1068 de 2015, como en las instrucciones contenidas en la Circular Básica Jurídica.

2.3.1 Idoneidad

COMFAMIGOS preverá en sus estatutos los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes a Gerente o Representante Legal en términos de capacidades, conocimientos y experiencia en las actividades que desarrolla la organización, que les permitan cumplir con las responsabilidades y obligaciones propias del cargo que van a desempeñar, con sujeción a lo dispuesto en el numerales 5º y 7º del Capítulo VI del Título II de la Circular Básica Jurídica, expedida por esta Superintendencia.

2.3.2 Inhabilidades e incompatibilidades

Además de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y en los estatutos, en COMFAMIGOS:

- a. El gerente o representante legal, no será simultáneamente empleado, asesor o consultor de otras entidades con actividad de ahorro y crédito.
- b. En ningún caso, el gerente o representante legal, los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil del gerente o representante legal podrán tener vínculos con la organización solidaria como asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la organización solidaria o con las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.
- c. Las suplencias temporales del gerente o representante legal, deberán ser cubiertas por el suplente o quien defina el Consejo de administración según lo dicte el estatuto.

2.3.3 Prácticas que afectan el buen gobierno

Las siguientes acciones se pueden considerar como prácticas que atentan contra el buen gobierno de COMFAMIGOS:

- a. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con COMFAMIGOS, salvo autorización expresa del consejo de administración.
- b. Participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.
- c. Otorgar, sin la debida autorización, retribuciones extraordinarias a los miembros del consejo de administración o junta de vigilancia, y empleados de la organización.

3. ÓRGANOS DE CONTROL

3.1 INTERNOS

Como órganos de control interno se hace referencia a la Junta de Vigilancia, al oficial de cumplimiento o funcionario responsable de la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y auditoría interna o quien ejecute funciones similares.

3.1.1 Junta de Vigilancia

Las siguientes recomendaciones tienen por objeto propiciar que COMFAMIGOS genere prácticas de coordinación entre sus órganos de administración y sus órganos de control o vigilancia, garantizando la independencia y la adecuada distribución funcional en aras del apropiado desarrollo del objeto social, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, y las instrucciones contenidas en la Circular Básica Jurídica.

3.1.1.1 Idoneidad

COMFAMIGOS debe prever en sus estatutos los requisitos mínimos que deben cumplir los asociados que aspiren a integrar la junta de vigilancia, en términos de capacidades, conocimientos y experiencia en las actividades que desarrolla la Cooperativa, que les permitan cumplir con las responsabilidades y obligaciones propias del cargo que van a desempeñar.

3.1.1.2 Retribución

Los miembros que actúen como principales en la junta de vigilancia, según corresponda, podrían recibir una retribución por la asistencia a las reuniones, la cual debería ser aprobada, única y exclusivamente, por la asamblea general.

3.1.1.3 Criterios de rotación y alternabilidad

El término que se establezca en los estatutos debería prever la rotación o renovación de sus miembros, garantizando, en lo posible, la participación de los asociados que demuestren interés y cumplan con los requisitos definidos.

En caso de que COMFAMIGOS permita la permanencia de miembros por períodos que superen los seis (6) años consecutivos, es conveniente fijar las condiciones de participación posterior en otros órganos de administración, control o vigilancia, a través del reglamento expedido para tal fin.

3.1.1.4 Prácticas que afectan el buen gobierno

Adicional a lo previsto en los artículos 13 y 60 de la Ley 454 de 1998, las siguientes acciones se pueden considerar como prácticas que atentan contra el buen gobierno de COMFAMIGOS:

- a. Ser miembro del órgano de administración o de control social, empleado o asesor de otra organización similar, con actividades que compitan con ella.
- b. Estar vinculado a la organización como empleado, asesor, contratista o proveedor, o a alguna de las personas naturales o jurídicas que les presten estos servicios.
- c. Obtener ventajas directa o indirectamente en cualquiera de los servicios que preste la organización.
- e. Dar órdenes a empleados, de la organización o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones de la junta de vigilancia.
- f. Los miembros de la junta de vigilancia no podrán ser socios o consocios, o tener negocios comunes con el gerente o director general, ni con ninguno de los demás ejecutivos de la organización.

3.1.2 Oficial de Cumplimiento

En Colombia el tema sobre la prevención de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo reviste especial importancia, de ahí que el Estado Colombiano consciente de la necesidad de evitar que las empresas formalmente establecidas sean permeadas por dineros provenientes de actividades ilícitas, ha venido generando herramientas encaminadas a su prevención.

Por ello las organizaciones solidarias vigiladas, tienen la obligación de designar un oficial de cumplimiento o funcionario responsable, con su respectivo suplente, según lo previsto en el Título V de la Circular Básica Jurídica, y de proporcionarle una adecuada estructura administrativa de apoyo.

3.1.3 Auditoria Interna o Quien Ejecute Funciones Similares

Teniendo en cuenta el tamaño, naturaleza, complejidad de las operaciones, estrategia y perfil de riesgo, en COMFAMIGOS se implementará un área encargada o persona responsable, de evaluar el sistema de control interno, la gestión de riesgo y la gobernabilidad al interior de la organización, lo cual contribuiría a mejorar su eficiencia.

3.2 EXTERNOS

3.2.1 Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal es un órgano cuyas funciones están puntualmente establecidas en la ley, ejerce funciones de aseguramiento independiente, en especial, sobre la información financiera, el sistema de control interno, y el cumplimiento regulatorio, aportando transparencia y confiabilidad a la información y evaluación de los riesgos de las organizaciones.

COMFAMIGOS cuenta con una Revisoría Fiscal que deben atender las instrucciones establecidas en el capítulo IX del Título IV de la Circular Básica Jurídica, en concordancia con las disposiciones previstas en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, el decreto 962 de 2018, la Ley 43 de 1990 y las demás disposiciones que le son aplicables.

4. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La revelación de información es un importante elemento de Buen Gobierno, toda vez que incrementa la transparencia frente al funcionamiento de COMFAMIGOS, promueve la toma de decisiones informadas y permite el ejercicio adecuado de los derechos de los asociados.

COMFAMIGOS Debe contar con una política formal de revelación de información, aprobada por el consejo de administración que establezca reglas claras y una estructura adecuada que fomente el suministro de información a los grupos de interés.

En general, se considera una práctica de buen gobierno la revelación de información precisa y oportuna, que exceda los mínimos legales y que cubra aspectos como la administración de las organizaciones, el nombre y perfil de sus administradores, las políticas de selección, contratación y remuneración de empleados, el costo de los productos y servicios prestados, etc.

Por lo tanto, COMFAMIGOS contará con una política formal de revelación de información aprobada por el consejo de administración, que sea integral y transversal, permitiendo tanto a los asociados como a los terceros externos, formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno.

Adicionalmente, debe hacer parte de la política de COMFAMIGOS que quienes conformen los órganos de administración, de vigilancia y diferentes comités, sean previamente informados de los temas que van a tratarse en sus reuniones. En consecuencia, las organizaciones deberían establecer mecanismos que permitan garantizar la disponibilidad y oportunidad de dicha información, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

4.1 Envío de la Información

En la política, COMFAMIGOS definirá el tiempo previo con el que se debe remitir la información a las diferentes instancias de decisión o análisis.

La información que se presente al consejo de administración, debe suministrarse con al menos tres (3) días de anticipación a su reunión. En caso de no recibir la información con esta anterioridad, el órgano o comité respectivo, definirá si se realiza o aplaza la reunión.

El hecho de no enviar justificadamente la información, con la antelación prevista, conllevará las acciones correctivas que sean pertinentes.

4.2 Transparencia de la Información

La información recibida de la gerencia y demás responsables debe ser íntegra y confiable. De detectarse una desviación en ese sentido, COMFAMIGOS contemplará en su política acciones severas para que dicha situación no se repita.

4.3 Frecuencia y Duración de las Reuniones

Con base en los reglamentos internos particulares de cada órgano o comité, se establecerá el número y la frecuencia de las reuniones.

4.4 Trámite de la Correspondencia

COMFAMIGOS establecerá una política que defina los asuntos o peticiones que deben resolverse directamente en la gerencia.

Los asuntos de mayor relevancia deberían resolverse en el consejo de administración o junta directiva, sin perjuicio que el órgano permanente de administración requiera información sobre las comunicaciones recibidas.

En igual sentido, la junta de vigilancia o comité de control social y los diferentes comités, atenderán los asuntos y peticiones propios de su competencia. Esto facilita el desarrollo de las reuniones y optimiza el tiempo de los debates.

CAPÍTULO III

EL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los objetivos de la COMFAMIGOS y la manera como se logren están basados en preferencias, juicios de valor y estilos administrativos. Tales preferencias y juicios de valor trasladados a estándares de conducta reflejan la integridad de los administradores y su compromiso con los valores éticos.

El código de conducta de COMFAMIGOS formará parte de la cultura organizacional y tiene como propósito establecer normas que orienten el comportamiento ético de todos los integrantes de la organización (asamblea general, directivos, asociados y empleados) en su desempeño diario, en las relaciones entre directivos, administradores, asociados, empleados y actuaciones con los asociados.

Previamente a la elaboración y puesta en marcha del código de ética y conducta, debe adelantarse un proceso de sensibilización y consenso, el cual implica la estimulación permanente de vivir conforme a los valores establecidos por COMFAMIGOS y no solamente mantenerlos como enunciados en la normativa.

Los principios del código de ética de COMFAMIGOS, estará presente en las políticas para el manejo de los conflictos de interés, en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, en el manejo de la información y en la responsabilidad social y con el medio ambiente, entre otros:

1.1 Responsabilidad Social

Consiste en la asunción voluntaria, por parte de COMFAMIGOS, de responsabilidades derivadas de los efectos de su actividad sobre el mercado y la sociedad, así como sobre el medio ambiente y las condiciones del desarrollo humano.

Esto implica el cumplimiento de las obligaciones legales y aquellas que exceden lo legal en aspectos como: condiciones que permiten el desarrollo personal en el trabajo, respeto a los consumidores como clientes y como ciudadanos con derechos, la conciliación de trabajo y vida personal, el trato imparcial a las personas en el medio laboral y profesional, el impacto de la actividad industrial en el entorno social y natural, las expectativas ciudadanas sobre la contribución de la organización a los objetivos sociales, la investigación y desarrollo, la reputación corporativa, la transparencia informativa, la promoción y mantenimiento de la confianza de los asociados.

De esta forma, COMFAMIGOS es socialmente responsable cuando las actividades que realiza se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de sus actividades comerciales, así como también, al cuidado y preservación del entorno.

En cumplimiento de estas premisas, en COMFAMIGOS debe responder a las exigencias de los procesos de globalización, de conservación del medio ambiente y, en general, del mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.

1.2 Política Ambiental

COMFAMIGOS debe propiciar una administración ambiental sana y ayudar a controlar el impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente. Para ello deberá:

- a. Incorporar, dentro de la planeación, el tema del medio ambiente, fomentando programas de evaluación y mejoramiento ambiental que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales.
- b. Definir políticas que enfatizan en la prevención de la contaminación, a través del uso de tecnologías limpias, en las diferentes etapas productivas con participación de los empleados, los proveedores y demás terceros.
- c. Desarrollar, diseñar, operar instalaciones, realizar actividades, y proveer sus productos y servicios, considerando el aprovechamiento eficiente de la energía y otros insumos, el uso sostenible de los recursos renovables, y la minimización de los impactos ambientales adversos, y
- d. Promover la gestión ambiental, el desarrollo sostenible y las tecnologías limpias entre los grupos de interés.

1.3 Protección de la Propiedad Intelectual

COMFAMIGOS cumple con las normas nacionales y convenciones internacionales, sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual. Para ello deberá:

- a. Reglamentar internamente el uso de la copia, la distribución y demás acciones sobre los productos propios y ajenos protegidos con derechos de propiedad intelectual, (como por ejemplo software, música ambiental, fotocopias, marcas, patentes, etc.), para evitar las infracciones intencionales o por equivocación de estos derechos.
- b. Considerar la protección que en otros países se ha reconocido, a los distintos elementos de propiedad intelectual, para garantizar su protección internacional, independientemente de la territorialidad de las normas, cuando ello resulte adecuado.

- c. Incluir cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial), en los contratos con los empleados, proveedores y demás terceros relacionados con la organización, en los que se defina claramente su titularidad y su uso adecuado con el fin de evitar problemas interpretativos futuros.
- d. Educar, entrenar y motivar a los asociados y empleados para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.
- e. Promover la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimulando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias y considerando sus creaciones como un activo valioso del patrimonio de la misma.

1.4 Políticas contra la Corrupción

Si COMFAMIGOS tiene algún tipo de contratación con el Estado o con particulares, deberá adoptar mecanismos para minimizar los focos de corrupción y garantizar al público la buena destinación de los recursos públicos y de los asociados. Funcionará bajo estas premisas:

- a. Adoptar principios éticos que sean, preferiblemente, el resultado de una construcción colectiva de la organización solidaria.
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlos.
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y de transparencia.
- d. Evaluar las ofertas dando prioridad al espíritu de la norma y no a los aspectos formales.
- e. Promover el control social y garantizar que los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- f. Denunciar las conductas irregulares de los servidores públicos y/o de los contratistas en los procesos contractuales con los entes del Estado.
- g. Capacitar a los administradores, empleados y asociados en materia de ética ciudadana y responsabilidad social, como parte de un gran esfuerzo pedagógico a todos los niveles de la comunidad.

1.5 Políticas de Inversión Social

COMFAMIGOS desarrollará programas de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en donde están ubicadas y promoverá y estimulará la participación de las personas vinculadas con ella en proyectos de interés general siempre y cuando lo establezca el consejo de administración en asuntos puntuales a la luz del análisis presupuestal que permita expandir el radio de acción de los públicos de interés prioritarios para la Cooperativa.

1.6. Políticas de Comunicación e Información

COMFAMIGOS contará con políticas de comunicación e información dirigidas a los asociados, previo a su vinculación y durante todo el tiempo de su vinculación, que por lo menos contenga lo siguiente:

- a. Información sobre los derechos y obligaciones de los asociados, según la normatividad vigente por tipo de organización solidaria, los estatutos y el reglamento,
- b. Información sobre las características de sus aportes y depósitos.
- c. Información sobre los programas de capacitación, rendición de cuentas, perfiles e informes de los órganos de administración, control y vigilancia.
- d. Los canales de comunicación de que dispone la organización, a través de los cuales se puede acceder a la información de la entidad.
- e. Información sobre las decisiones tomadas en asamblea general

Este Código de buen Gobierno fue revisado y aprobado en reunión del Consejo del de administración en junio del año 2016, según consta en acta # 366 de la misma fecha y fue actualizado a la luz de las nuevas normas, según consta en el Acta de reunión ordinaria de Consejo de Administración N°423 de junio 27 de 2024.

JUAN FELIPE BUILES BARRERA

Presidente Consejo Administración

***Original firmado**